



Resolución Jefatural

N° 216-2022-JUS/OGA

Lima, 18 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N°844-2022-JUS/OGA-OAB del 14 de noviembre del 2022 y el Informe Técnico N°231-2022-JUS/OGA-OAB-ALM del 6 de octubre de 2022, elaborados por la Oficina de Abastecimiento y la Coordinación de Almacén respectivamente, mediante los cuales se solicita la emisión de la Resolución Jefatural que apruebe la baja de doscientos quince (215) bienes muebles (12 ítems) por la causal de “Obsolescencia técnica o pedagógica” en el marco de la Directiva N°00004-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles” y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento” tiene como finalidad *“establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento (...)”* en nuestro país; siendo su Ente Rector la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el precitado Decreto Legislativo establece que *“el Sistema de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público (...)”*;

Que, mediante Resolución Directoral N°0011-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”, que establece en el Subcapítulo, II-Baja de bienes muebles, en los artículos 50, 51, 52 y 53 los procedimientos para la baja de las Existencias Físicas de Almacén;

Que con Informe N°002-2022-JUS/OGA-CTIEA de fecha 28 de enero del 2022, la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Existencias de Almacén al 31 de diciembre de 2021, recomienda evaluar los bienes obsoletos y deteriorados, sin

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



Resolución Jefatural

movimiento o poco movimiento, reportes que están debidamente detallados y firmados por la referida comisión;

Que, con Informe N° 180-2022-OGA-OAB-ALM de fecha 25 de agosto del 2022, el encargado del área de almacén, señala que para implementar una de las recomendaciones efectuadas por la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Existencias de Almacén, se requiere que la Oficina General de Tecnologías de Información, evalúe los bienes que son de su competencia y emitan el respectivo Informe Técnico, que conlleve al inicio de la baja de bienes;

Que, con el Memorando N°1163-2022-JUS-OGTI de fecha 02 de setiembre del 2022, la Oficina General de Tecnologías de Información remite el Informe Técnico Usuario N° 213-2022-JUS/OGTI-OIST en el que se informa haber realizado la evaluación técnica de los suministros de impresión solicitados por el Almacén, determinándose recomendar la baja de 12 ítems de Material PAD detallados en el Anexo que adjunta, que ya no serán de uso de la entidad por las causales expuestas;

Que, la Oficina de Abastecimiento mediante Informe N°844-2022-JUS/OGA-OAB de fecha 14 de noviembre del 2022, sustentado en el Informe Técnico N° 231-2022-JUS/OGA-OAB-ALM que hace suyo, recomienda la baja de 215 bienes muebles (12 ítems - material PAD) obrantes en el Almacén del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por lo que de acuerdo al artículo 52° de la Directiva N°00004-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles" solicita la emisión de la resolución de aprobación de baja de los referidos bienes muebles, por obsolescencia técnica con un valor de S/ 57,529.31 (Cincuenta y Siete Mil Quinientos Veintinueve con 31/100 Soles) al 31 de agosto del 2022;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", de la Directiva N°00004-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles" aprobada mediante la Resolución Directoral N°00112021-EF/54;

Con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento, Oficina Financiera y Oficina General de Tecnologías de Información;

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja, por la causal de obsolescencia técnica, de doscientos quince (215) bienes muebles existentes en custodia en el Almacén del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con un valor de S/ 57,529.31 (Cincuenta y Siete Mil Quinientos Veintinueve con 31/100 Soles), detallados a continuación:

Cuadro detallado de los bienes (Suministros de Impresión) para baja recomendados por OGTI								
Ítem	Código	Descripción	Stock	Mayor	Sub-Cuenta	Precio Promedio	Importe S/	Unidad de Medida
1	767400050046	TINTA DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. C4844A NEGRO	8	1301	050102	146.90	1,175.19	UNIDAD
2	767400050131	TINTA DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. C4836A CIAN	5	1301	050102	146.90	734.49	UNIDAD
3	767400050511	TINTA DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. C4837A MAGENTA	5	1301	050102	158.14	790.72	UNIDAD
4	767400050512	TINTA DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. C4838A AMARILLO	5	1301	050102	146.90	734.49	UNIDAD
5	767400051194	TINTA DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. C9386AL CIAN	6	1301	050102	44.99	269.94	UNIDAD
6	767400051195	TINTA DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. C9387AL MAGENTA	7	1301	050102	45.13	315.94	UNIDAD
7	767400051196	TINTA DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. C9388AL AMARILLO	7	1301	050102	45.13	315.94	UNIDAD
8	767400061208	TONER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK-18 NEGRO	105	1301	050102	248.03	26,043.62	UNIDAD
9	767400060343	TONER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. Q7582A AMARILLO	5	1301	050102	444.00	2,220.00	UNIDAD
10	767400060344	TONER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. Q7581A CIAN	7	1301	050102	501.33	3,509.34	UNIDAD
11	767400060345	TONER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. Q7583A MAGENTA	5	1301	050102	483.00	2,415.00	UNIDAD
12	767400060424	TONER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 11A Q6511A NEGRO	50	1301	050102	380.09	19,004.64	UNIDAD
Valor Total S/							57,529.31	

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y la Oficina Financiera realicen los registros de baja física y contable, respectivamente, de los citados bienes.

Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a iniciar las acciones de disposición de los bienes dentro de los plazos establecidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



Resolución Jefatural

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Imagen y Comunicaciones, para su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina Financiera para conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.

DANNY ATILIO GONZALES ESPARTA

Jefe de la Oficina General de Administración

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”